

FECHA: 29/04/2019  
EXPEDIENTE Nº: 896/2009  
ID TÍTULO: 2500697

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Ingeniería Telemática en Telecomunicación por la Universidad de Extremadura
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Extremadura
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Extremadura
<b>Centro/s</b>	• Centro Universitario de Mérida
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha valorado atendiendo a lo establecido en la Orden CIN/352/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de ingeniero técnico de telecomunicación particularmente en lo referente a la tecnología específica Telemática.

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## RECOMENDACIONES

### CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Se ha cambiado la denominación de “Graduado o Graduada en Ingeniería Telemática por la Universidad de Extremadura” a “Graduado o Graduada en Ingeniería Telemática en Telecomunicación por la Universidad de Extremadura”. Dado que este título se ha evaluado atendiendo a lo establecido en la Orden CIN/352/2009, y que todos los títulos verificados que habilitan para la profesión de ingeniería técnica de telecomunicación, en la especialidad telemática, se denominan “Grado en Ingeniería Telemática”, la nueva denominación introduce redundancia que puede inducir a confusión. Se recomienda ajustar la denominación a la empleada en el resto de los títulos verificados.

#### CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se debería incluir el enlace al convenio específico actual con la Comunidad Autónoma Universidad de Extremadura para el reconocimiento propuesto de créditos procedentes de enseñanzas superiores no universitarias en el apartado 4.4 de la memoria. Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.

#### CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

En las alegaciones al informe provisional de ANECA de 4/3/19, la Universidad indica que, respecto a la evaluación de las prácticas externas, "se modifica la redacción desafortunada, ajustándose a lo establecido en el Real Decreto 592/2014 y, como no podría ser de otro modo, en la normativa específica de la Universidad de Extremadura, quedando de la manera siguiente: La materia prácticas externas será evaluada por el tutor interno, profesor de dicho grado, teniendo en cuenta el informe realizado por el tutor externo, profesional del centro de prácticas". Sin embargo, la redacción no ha sido modificada en la memoria. Se debería modificar la memoria según lo indicado en las alegaciones. Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.

En las alegaciones al informe provisional de ANECA de 4/3/19, la Universidad indica que, respecto a los contenidos de la materia 2 Matemáticas II, "se añade a los contenidos "Ecuaciones diferenciales en derivadas parciales". Sin embargo, la redacción no ha sido modificada en la memoria. Se debería modificar la memoria según lo indicado en las alegaciones. Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

## MODIFICACIONES SOLICITADAS

### 0 - Descripción general

Se modifica la denominación del título. Se actualiza la normativa de permanencia (criterio 1), acceso (criterio 4) y evaluación (criterio 8). Se actualizan las competencias transversales. Se incluye el perfil de ingreso recomendado en el apartado 4.1 (anteriormente, en el 4.2). Se incluyen las tablas de reconocimiento de créditos de enseñanzas superiores oficiales no universitarias. Se modifica la denominación de dos asignaturas optativas. Se actualizan las competencias, resultados de aprendizaje, contenidos... de cada materia. Se actualiza el cargo de la persona asociada a la solicitud.

### 1.1 - Datos básicos de la descripción del título

Se modifica la denominación del título.

### 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se actualiza la normativa de permanencia y, consecuentemente, los créditos máximos de matrícula a tiempo completo.

### 3.2 - Competencias transversales

Se actualizan las competencias transversales.

### 4.1 - Sistemas de información previo

Se incluye el perfil de ingreso recomendado en el apartado 4.1 (anteriormente, en el 4.2).

### 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se actualiza la normativa de acceso y admisión de estudiantes.

### 5.1 - Descripción del plan de estudios

Cambio de asignatura: ¿ Sistemas computacionales embebidos pasa a denominarse Diseño y programación de sistemas embebidos ¿ Diseño de sistemas operativos pasa a denominarse Sistemas de alta disponibilidad, administración y virtualización de sistemas.

### 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

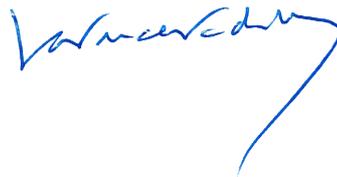
Se actualizan las competencias, resultados de aprendizaje, contenidos... de cada materia.

### 8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se actualiza la normativa de evaluación.

Madrid, a 29/04/2019:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo